



RESOLUCIÓN RECTORAL 45770

24 MAYO 2019

Por la cual se definen el proceso de Gestión Estratégica de Talento Humano y los procesos ejecutables para la División de Talento Humano de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Antioquia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en los literales a y b del artículo 42 del Estatuto General y el artículo 2 del Acuerdo Superior 445 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad, mediante el Acuerdo Superior 430 del 26 de agosto de 2014, estableció como el enfoque basado en procesos como marco de operación y de desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo.
2. El Acuerdo Superior 445 del 25 de julio del 2017, en su artículo 1, establece que “la operación de la Universidad de Antioquia está basada en procesos, lo cual incide sobre la estructura organizacional de las dependencias de la Universidad” y en su artículo 2, “El Rector será el responsable de la aprobación del modelo de operación por procesos de la Universidad, previo estudio técnico realizado por la Dirección de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, con la participación de las dependencias involucradas”.
3. La Resolución Superior 2204 del 13 de septiembre de 2017, en su artículo 3, establece que “La División de Talento Humano es una dependencia adscrita a la Vicerrectoría Administrativa cuyo objeto fundamental es gestionar el talento humano con el fin de contribuir a su desarrollo individual y colectivo y la gestión del ciclo de vida laboral; con énfasis en aprendizaje, competencias y ambientes laborales adecuados y seguros”.
4. Luego de revisados con el equipo de trabajo de la División de Talento Humano, los asuntos de gestión asignados en el artículo 3 de la Resolución Superior 2204 de 2017, la División de Arquitectura de Procesos de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional elaboró el estudio técnico sobre la operación de los mismos mediante los procesos respectivos.

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21

Teléfono: 219 50 00 | **Fax:** 263 82 82 | **Nit:** 890.980-040-8 | **Apartado:** 1226

Correo electrónico: rector@udea.edu.co | Medellín, Colombia



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. La División de Talento Humano tiene a su cargo el proceso de Gestión Estratégica de Talento Humano y opera con los siguientes procesos ejecutables:

- **Selección de talento humano:** adelanta los procesos de selección del personal administrativo de acuerdo con los requerimientos definidos por la Institución, y guiados por el principio de la meritocracia.
- **Gestión de la vinculación y del ciclo de vida laboral:** adelanta los trámites legales necesarios para que perfeccionar la vinculación o contratación de las personas que ingresan a la universidad y tramita las situaciones administrativas derivadas de la relación laboral.
- **Desarrollo del Talento Humano:** acompaña y promueve el desarrollo en los ámbitos personal y profesional de los servidores de la Institución y orienta el desarrollo de sus competencias específicas, para el logro de los objetivos Institucionales
- **Cultura de la labor universitaria:** define y promueve la apropiación por parte de los empleados, de la cultura organizacional de la Universidad, que debe propender por la sana convivencia, la materialización de los valores institucionales, y la responsabilidad de los servidores con la Institución.
- **Riesgos ocupacionales:** asesora, promociona y fomenta ambientes y condiciones de trabajo saludables y seguras para los servidores, estudiantes, proveedores y visitantes en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Gestión de la retribución:** realiza la liquidación de la retribución de las personas por su labor; la liquidación de las prestaciones sociales; el pago de conceptos no prestacionales, y el trámite de todas las deducciones fiscales y parafiscales a que haya lugar.
- **Gestión de la Información Laboral:** administra la información laboral, ocupacional y pensional del personal de la Universidad, en cualquier modalidad de vinculación o contratación, garantizando el suministro de la misma, bajo criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21

Teléfono: 219 50 00 | **Fax:** 263 82 82 | **Nit:** 890.980-040-8 | **Apartado:** 1226

Correo electrónico: rector@udea.edu.co | Medellín, Colombia



45770

- **Seguridad social:** garantiza el derecho a la seguridad social de los servidores y contratistas de la universidad, mediante la afiliación, traslado, liquidación y pago de los aportes correspondientes; realiza asesoría y acompañamiento a los empleados en trámites pensionales, y atiende los asuntos institucionales en materia pensional.

ARTÍCULO 2. El Vicerrector Administrativo y el Jefe de la División de Talento Humano, gestionan los recursos necesarios para la debida ejecución de los procesos definidos en la presente Resolución y orientarán su gestión al apoyo efectivo demandado por los demás procesos universitarios en estos temas.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 24 MAYO 2019


JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General